

E cancelar de los dichos quatro
 años en este dicho presente año
 de setenta y seis Veinte mill
 mrs de los quales queda fecho car-
 go a la dicha ciudad para que los
 pague a la dicha Señora Reyna.
 o a quien su alteza le enviare
 mandar por su carta sellada con
 su sello e librada de los sus conta-
 dores mayores eno en otra m^a.
 otrosi por quanto de largos tiem-
 pos a talos forastares que ban
 a comprar a la dicha ciudad.
 E sus arrauales eseran della Gigo
 e pasa el vino e semillas e otras
 cosas. de las que estan en costum^e.
 de pagar los compradores. al ca-
 uala de las tales cosas que esta
 en sempcion, e franquencia non pauer
 que de pagar la dicha alcauala.
 Saluo que la pague los dichos fo-
 rasteros segun que lo acostumbra-
 ron pagar los años pasados E que
 no saquen las dichas mercaderias